

Bogotá, D.C. Febrero 15 de 2009.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-027461- -00011-0000

Fecha: 2010-03-23 09:52:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 3 MODELO Eve: 1 REGDLPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de nuevas creaciones

Me permito presentar ante ustedes esta solicitud como respuesta a los requerimientos publicados para el expediente N° 06027461 del día 07 de enero de 2010.

Atentamente,

TITO FABIO OÑATE BONILLA

C.C. 19'089.527 Bogotá

Cel. 311 4718 361

25
71

Señor

JESUS FERNEL GARCIA GARCIA

Director Nuevas Creaciones

Bogotá D.C.

Respetado señor.

Me dirijo a usted con el fin de solicitarle me sea suspendido temporal o definitivamente, según se estime conveniente el trámite de solicitud de la patente Modelo de utilidad N° 06027461 del 21 de marzo del 2006; maquina picadora de pasto y adaptable a otros usos, cuya gaceta N° 568 fue publicada en diciembre de 2006, no sin antes manifestarle los motivos que me han llevado a tomar esta determinación:

Por inexperiencia y falta de información en el momento de la presentación de la solicitud no se numeraron en totalidad las características de los respectivos elementos, al igual que la descripción inicial no fue lo suficientemente amplia. Esta solicitud se ha visto afectada al no poder demostrar plenamente todas las características que conforman la novedad, debo anotar que este error solo fue detectado en el requerimiento que se efectuó el 30 de julio de 2009, sin haber encontrado -extrañamente- un mecanismo dentro de su legislación para poder corregir esto, según argumentos de dos ingenieros de este departamento encargados de dar la orientación técnica correspondiente, de los cuales no menciono sus nombres ya que mi interés no es el de acusar a ninguno de sus funcionarios; otros motivos es que desde la fecha de presentación (2006-03-21) esta invención se ha estado perfeccionando y por tanto modificando técnicamente hasta el punto de incrementarse notablemente las condiciones tanto de patentabilidad como de producto novedoso de gran utilidad, es por lo anterior que considero mas practico suspender definitiva o de ser posible temporalmente este proceso e iniciar una nueva petición (para la cual se esta preparando la documentación correspondiente).

La razón por la cual solicito la suspensión temporal radica en el siguiente inconveniente:

Se considera que toda invención debe ser sometida a varios experimentos tanto de funcionamiento como de aceptación publica y para esto se ha hecho necesaria su comercialización, arrojando excelentes resultados, pero como era de esperarse, por la magnitud de la invención surgieron algunas personas que han querido explotar la

invención sin ningún escrúpulo, llegando incluso a fabricar y comercializar el producto, para frenar este inconveniente se les ha hecho saber personalmente que dicho producto se encuentra en trámite de patente, estas personas han reaccionado conscientemente desistiendo de este proceder, pero en el caso concreto del señor Luis Eduardo Machado quien a pesar de desistir en la explotación de este producto, se ha dedicado en asocio según el, con unos hermanos (fabricantes de maquinas picadoras de pasto) a impedir de cualquier manera que esta patente sea aceptada, pues hay indicios sustentables y dicientes que indican que estas personas están al acecho interviniendo en los movimientos internos del proceso pues de otra manera resulta inexplicable como han adquirido información del estado de la técnica o por ejemplo como presagian la inminencia en la denegación de esta patente, ya que en el requerimiento emanado el 07 de enero de este año se me esta poniendo prácticamente en jaque para contestarlo satisfactoriamente, esto también lo sabían estas personas ya que precisamente el mismo día (07 de enero del año en curso) se difundieron unos anuncios radiales y por medio de volantes anunciando la aparición de este novedoso producto con futuras representaciones en varias ciudades del país, finalmente debo anotar que para corroborar mejor lo expuesto anteriormente basta con estudiar detenidamente el comunicado N° 06-027461-00005-0000 con fecha de radicación 2009-04-01 y que esta firmado por este señor (Luis Eduardo Machado) y que fue anexado a este proceso, en los argumentos de dicho documento se encuentra que los mencionados elementos de juicio no se ajustan a la realidad del proceso y los demás argumentos y acusaciones son falsas y solo demuestran la ansiedad por lograr que no sea concedida esta patente. En resumen todo indica que tan solo están esperando que este proceso se anule para que una vez liberados de este inconveniente iniciar una producción a gran escala ya que poseen todos los mecanismos y medios para la producción y comercialización según ellos a nivel nacional.

Por lo expuesto anteriormente y aunque tengo mas elementos de juicio dignos de una investigación, debo manifestar que mi intención es solamente la de no permitir que mis derechos hasta ahora adquiridos, con mucho esfuerzo y dedicación, sean violados y arrebatados.

Es por esto que solicito a usted y de acuerdo a las vías legales se guarde total hermetismo especialmente en lo que se refiere a este desistimiento y de ser posible el bloqueo al acceso del expediente sin que se suministre información al respecto a nadie, incluido a mi representante el señor Alejandro Pardo Cortes a quien desautorizo formalmente, por razones de seguridad.

43
73

De antemano agradezco la atención prestada a la presente,

Atentamente,

TITO FABIO OÑATE BONILLA
C.C. 19.089.527 de Bogotá
Carrera 3 N° 1 – 42 Choachi (Cundinamarca)
Celular 311 471 83 61
Correo electrónico: maquinastifon@hotmail.com

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06027461

Clasificación Internacional (IPC): A01G 3/06

Concepto Técnico No. 2289

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional _____

Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| 1.1. <u>Descripción:</u> | Folio: <u>5</u> | como se radicó inicialmente. |
| | Folios: <u>21</u> a <u>24</u> | modificada. |
| | Folios: <u>61</u> a <u>64</u> | modificada. |
| 1.2. <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: <u>25</u> a <u>26</u> | como se radicó inicialmente. |
| | Folio: <u>49</u> | modificado. |
| | Folios: <u>65</u> a <u>66</u> | modificado. |
| 1.3. <u>Dibujos:</u> | Folios: <u>6</u> a <u>14</u> | como se radicó inicialmente. |
| | Folios: <u>28</u> a <u>29</u> | modificados. |
| | Folio: <u>67</u> | modificado. |
| 1.4. <u>Respuesta del solicitante:</u> | Folios: <u>60</u> a <u>67</u> | |
| | Folios: <u>75</u> a <u>73</u> | |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "MÁQUINA PICADORA DE PASTO Y ADAPTABLE COMO TRITURADORA DE RESIDUOS ANIMALES PARA LA OBTENCIÓN DE ABONOS"

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad se refiere a una máquina para picar y triturar pastos, residuos animales secos y algunos tubérculos.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que en el estado de la técnica actual las máquinas utilizadas para picar pastos, caña de azúcar y granos, presentan dificultad en el intercambio y afilado de las cuchillas, ocasionando problemas en el mantenimiento y funcionamiento, así como en la obtención del

material a producir. Se encuentran en el mercado agropecuario a altos costos, al igual que sus repuestos, de difícil consecución.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina con dos cuchillas intercambiables, tipo guadaña, que funciona por efecto directo del giro de un motor, al cual en su parte trasera se le acopla un eje al que se le coloca un disco esmeril de afilado. Adicionalmente se conecta un eje para ampliar el uso de otra herramienta que se requiera.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A01G 3/06.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud nacional, 2006-03-21.

Teniendo en cuenta la fecha indicada, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US 5474241	"Portable apparatus for creating mulch"	1995-12-12

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Tal como se expresó en el concepto técnico 4089, que obra del folio 68 al 72, no se aceptan las modificaciones del capítulo descriptivo y de las reivindicaciones presentadas en los folios 61 a 67, por determinarse que hubo ampliación de la materia inicialmente presentada.

Debido a no haberse aceptado los nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio que obran en los folios 61 a 67, se realizó el estudio de novedad de la solicitud estudiando la descripción y reivindicaciones que obran en los folios 21 a 24 y 49.

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

4.1.1. Respecto a la solicitud en estudio:

La reivindicación 1 enseña, ver folio 49: *Máquina picadora de pasto caracterizada por que consta de tres partes, la primera se refiere al sistema electromecánico el cual consta de un motor eléctrico (1), en la punta del eje delantero porta una manzana (2) donde se fijan dos cuchillas tipo guadaña; una de refuerzo y guía (3) que puede ser sustituida por una arandela y otra de corte (4) aprisionadas por una arandela de presión (5) o refuerzo delantero, seguida de una única tuerca o tornillo de seguridad (6); con mecanismo opcional de polea (7) para instalar otros usos mecánicos en la punta del eje trasero (10).*

El segundo un cabezote protector (17) que recubre las cuchillas tipo guadaña, con rejilla de protección corrediza (19) arriba y abajo para asegurarla en la posición deseada, una cuchara de recepción (22) con movimiento arriba y abajo que la

convierte en una tolva con la ayuda de la rejilla y sus platinas laterales (23); en la parte inferior una "tolva" o embudo de expulsión (25) con ganchos equidistantes (26) ubicados en sus cuatro caras para sostener un saco o bolsa que permita la recolección del producto. Cuatro patas que soportan una base superior para el motor y el cabezote con una altura promedio de 80cms.

Figura 1 de la solicitud en estudio

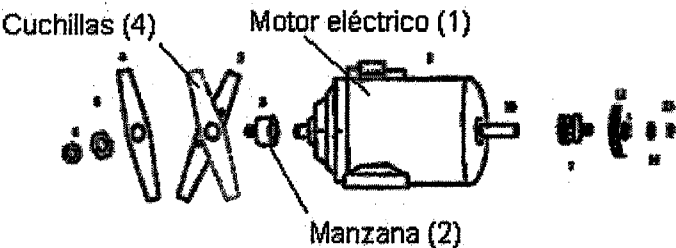
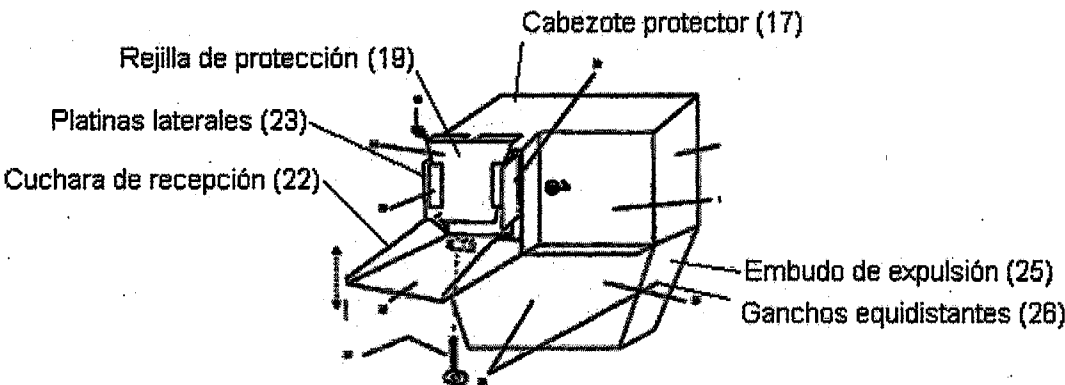


Figura 3 de la solicitud en estudio



4.1.2. Respecto al estado de la Técnica:

El documento **US 5474241** (mencionado de ahora en adelante como **D1**), enseña una máquina para picar productos de fibra vegetal, la cual comprende un motor eléctrico (24) que porta en la punta de su eje delantero una manzana (36) donde se fijan las cuchillas (30).

Un cabezote protector (10) que recubre las cuchillas (30), tiene una rejilla de protección (16) y una cuchara de recepción (17) que se convierte en una tolva con la ayuda de la rejilla y las platinas laterales (12).

En la parte inferior se enseña una tolva o embudo de expulsión (20) con ganchos equidistantes (22) para sostener un saco o bolsa (23), permitiéndose la recolección del producto. Cuatro patas soportan una base superior (28) para el motor eléctrico (24) y el cabezote (10).

Figura 1 del documento D1 US 5474241

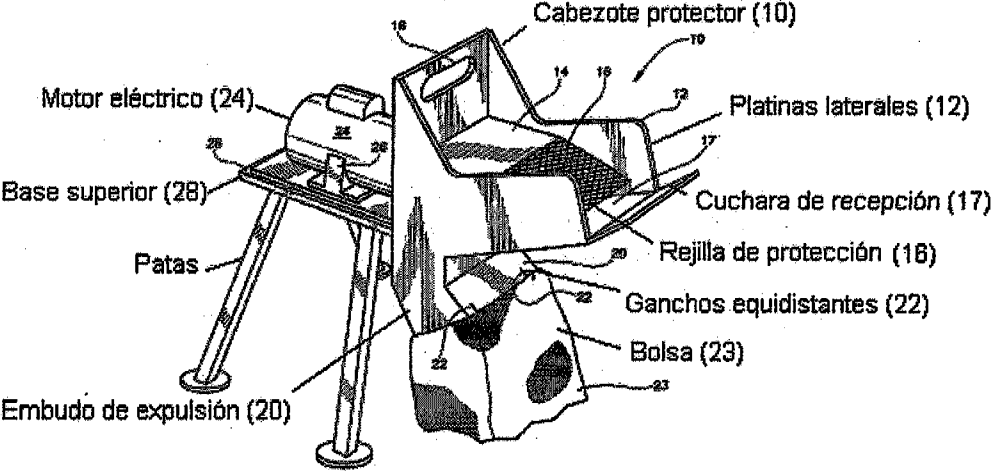
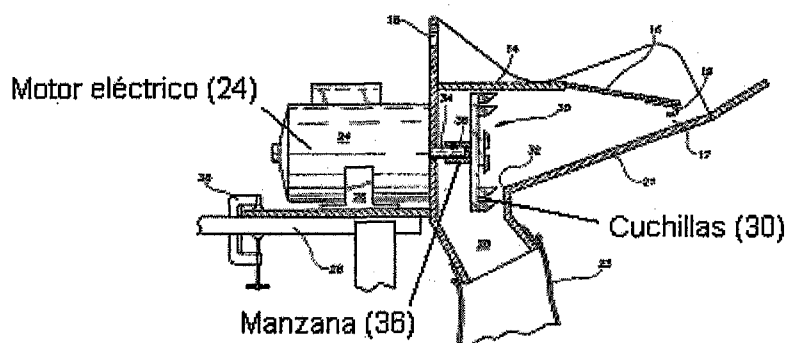


Figura 2 del documento D1 US 5474241



Ver del documento D1: Columna 1, líneas 54 a 67; Columna 2 líneas 1 a 67; Columna 3, líneas 1 a 44; Figuras 1 y 2; en folios 51-55.

4.1.3. Al comparar elemento por elemento de la invención, tal como está definida en la reivindicación independiente número 1, con las enseñanzas del documento D1, se observa que todas las características técnicas esenciales de dicha reivindicación 1 fueron anticipadas por el documento D1, por lo tanto, la reivindicación 1 y sus dependientes se ven afectadas por falta de novedad.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1, 2 (folio 49).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2289	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202065
------------------------------	---